

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinte de abril de dos mil veintitrés

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
Demandante	ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA S.A.S.
Demandado	FETEC CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTRO
Radicado	2023 00010
Asunto	Agrega escrito, acepta desistimiento de medida cautelar

1. Con ocasión a la solicitud arrimada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito visible en el archivo 39,C-2 del expediente digital, se acepta el desistimiento que presenta frente al embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 154 – 24312 por cuanto no es propiedad del codemandado: sr. FRANCISCO ENRIQUE CHAPARRO VARGAS, tal y como lo acredita con el certificado de tradición y libertad arrimado (archivo 40,C-2). No se condena en costas. (art. 597 y 365 del C.G.P.).
  2. Se ordena agregar al presente plenario y para los fines procesales pertinentes, la acreditación que hace la parte demandante de la entrega del respectivo oficio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá por medio del cual se comunica el embargo del inmueble con matrícula No. 50N – 34895.
- 6.

### NOTIFIQUESE

Firmado Por:  
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos  
Juez

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e296baf2bd312336ce05d6840dbb1cf1416c3265fd558b2aa64492273fc0b5a**

Documento generado en 20/04/2023 08:59:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**